

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 1 de febrero de 2006

al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos del Oesterreichische Nationalbank

(BCE/2006/1)

(2006/C 34/08)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular, el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) Con arreglo al apartado 1 del artículo 37 de la Ley Federal del Oesterreichische Nationalbank, la Junta General del Oesterreichische Nationalbank (OeNB) nombrará cada año dos auditores y dos auditores suplentes. Los auditores suplentes desempeñarán su función sólo en el caso de que los auditores no puedan hacerlo.
- (3) El mandato de los actuales auditores externos del OeNB no puede renovarse una vez controladas las cuentas del ejercicio de 2005. Por lo tanto, es preciso nombrar auditores externos a partir del ejercicio de 2006.
- (4) El OeNB ha seleccionado a KPMG Alpen-Treuhand GmbH, TPA Horwath Wirtschaftsprüfung GmbH, Moore Stephens Austria Wirtschaftsprüfungsgesellschaft mbH y BDO Auxilia Treuhand GmbH como sus nuevos auditores externos, siguiendo las normas de contratación pública de la Comunidad y de Austria, y el BCE consi-

dera que los auditores seleccionados cumplen los requisitos necesarios para el nombramiento.

- (5) El mandato de los auditores externos podrá renovarse anualmente hasta cumplir un período total de cinco años.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda que KPMG Alpen-Treuhand GmbH y TPA Horwath Wirtschaftsprüfung GmbH sean nombrados conjuntamente auditores externos del OeNB para el ejercicio de 2006.
2. Se recomienda que Moore Stephens Austria Wirtschaftsprüfungsgesellschaft mbH y BDO Auxilia Treuhand GmbH sean nombrados conjuntamente auditores suplentes del OeNB para el ejercicio de 2006.
3. Su mandato podrá renovarse anualmente hasta cumplir el período total de cinco años que termina con el ejercicio de 2010.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 1 de febrero de 2006.

El presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET